



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/53/2021.

PROMOVENTE: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17. -----

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL No. 17, CON CABECERA EN CALKINÍ, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/53/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic)**, en contra de "LOS RESULTADOS CONSGINADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CALKINÍ, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021" (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy once de julio de dos mil veintiuno.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las **quince horas con cuarenta minutos del día de hoy once de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, al tercero interesado y demás interesados, el acuerdo de fecha once de julio de dos mil veintiuno**, constante de ocho páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/53/2021.

PROMOVENTE: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17.

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BARMES MORENO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL No. 17 CON CABECERA EN CALKINÍ, CAMPECHE DEL ORGANISMO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CALKINÍ, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ

Con fecha once de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----



ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que, mediante proveído de fecha veintinueve de junio de la presente anualidad, se reservó la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable y la parte actora, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: - - - - -

a) Autoridad responsable. - - - - -

1. Copia simple del acuerdo CG/10/2020, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se ajustan plazos previos al inicio formal del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en cumplimiento al punto transitorio segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, constante de 16 fojas (sic). - - - - -
2. Copia simple del acuerdo CG/11/2021 acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se designan a las consejeras y consejeros electorales distritales y municipales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del 2021, constante de 28 fojas (sic). - - - - -
3. Copia simple del acuerdo CG/14/2020 acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se da cumplimiento al resolución INE/CG289/2020 del Instituto Nacional Electoral, constante de 16 fojas (sic). - - - - -
4. Copia simple del acuerdo CG/25/2021 acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los "Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Estatal Ordinario 2021" constante de 26 fojas (sic). - - - - -
5. Copia simple del acuerdo CG/37/2021, acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los "Lineamientos del programa de resultados electorales de Compuo en las Elecciones Locales (PRECEL), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021" constante de 19 fojas (sic). - - - - -
6. Copia simple del acuerdo CG/46/2021, acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban el Registro de candidaturas a la Gubernatura del Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, constante de 31 fojas (sic). - - - - -
7. Copia certificada del nombramiento número IEEC/CD-17/1/2021, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja (sic). - - - - -
8. Copia certificada del Acta de Instalación del Consejo Electoral Distrital número 17, con cabecera distrital en Calkiní, Campeche, de fecha 30 de enero del 2021, constante de 5 fojas (sic). - - - - -
9. Copia certificada de la acreditación de representantes, de fecha 29 enero del 2021, signado por el C. Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Campeche, constante de 1 foja (sic). - - - - -
10. Copia certificada del Acta de la 11ª. Sesión Extraordinaria con carácter de permanente con motivo de la jornada electoral, del Consejo Electoral Distrital 17, de fecha 6 de junio del 2021, con cabecera distrital en Calkiní, Campeche, constante de 12 fojas (sic). - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



11. Copia certificada del Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 17, de fecha 9 de junio del 2021, constante de 9 fojas (sic). -----
12. Copia certificada del oficio número CD17/50/2021, de fecha 17 de abril del 2021, firmado por el Lic. Jorge Antonio Puc Cohuo, Presidente del Consejo Electoral Distrital 17, constante de 14 fojas (sic). -----
13. Copia certificada de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas de la Elección para Gubernatura, correspondiente a las casillas siguientes: 147 B, 147 C1, 147 C2, 148 C1, acta ilegible, 149 C1, 150 B, 150 C1, 151 C1, 152 B, 152 C1, 153 C1, 154 C1, 154 B, 155 B, 155 C1, 156 C1, 159 B, 159 C1, 160 B, 160 C1, 162 B, 162 C1, 163 B, 163 C1, 164 C1, 169 B, 169 C1, 169 C2, 172 B, 173 B, 173 C1, 174 B, 175 B, 175 C1, 175 C2, 176 B, 176 C1, 176 C2, 177 B, 177 C1, 177 C2 E1, 179 B, 180 B, 180 C1 y 182 B, así como también la constancia individual de resultados electorales del punto de recuento de la elección para la Gubernatura de la casilla 148 B, haciendo un total de 47 fojas (sic). -----
14. Copia certificada del oficio número CD17/123/2021, de fecha "16 de junio de mayo del 2021", firmado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Electoral Distrital 17, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja (sic). -----
15. Original de la cédula de notificación de fecha 17 de junio del 2021, a través de la cual se fija en los estrados del Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Juicio de Inconformidad interpuesto en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con cabecera en Calkiní, correspondiente a la elección de Gobernador, constante de 1 foja (sic). -
16. Original de la cédula de notificación de fecha 20 de junio del 2021, a través de la cual se retira de los estrados del Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Juicio de Inconformidad interpuesto en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con cabecera en Calkiní, correspondiente a la elección de Gobernador, constante de 1 foja (sic). -

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente.-----

Respecto a la instrumental de actuaciones, y las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracción I, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



1. Original del Escrito de presentación de Juicio de Inconformidad, de fecha 15 de junio del 2021, dirigido al H. Consejo General Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la C. Joana Gabriela García Arias, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 17, constante de 1 foja (sic). - - -
2. Original del Escrito de Juicio de Inconformidad, de fecha 16 de junio del 2021, signado por la C. Joana Gabriela García Arias, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 17, constante de 17 fojas (sic).
3. Copia certificada de la acreditación de representantes y copia simple de la misma, de fecha 29 de enero de 2021, signado por el C. Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Campeche, constante de 2 fojas (sic). - - -
4. Copia de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas de la Elección para la Gubernatura, correspondientes a las casillas siguientes: 180 C2, 147 B, 147 C1, 147 C2, 148 B, 148 C1, 149 B, 149 C1, 150 B, 150 C1, 151 C1, 152 B, 152 C1, 153 B, 153 C1, 154 C1, 154 C2, 155 B, 155 C1, 156 C1, 159 B, 159 C1, 160 B, 160 C1, 162 B, 162 C1, 163 B, 163 C1, 164 B, 164 C1, 169 B, 169-ilegible, 169 C2, 172 B, 172-ilegible, 173 B, 173 C1, 173 C2, 174 B, 175-ilegible, 175 C1, 175 C2, 176 B, 176 C1, 176 C2, 177 B, 177 C1, 177 C2 E1, 179 B, 179 C1, 180 B y 180 C1, haciendo un total de 52 fojas (sic). - - -
5. Original de un ejemplar del Encarte 2021 (sic). - - -
6. Copia certificada y copia simple del Convenio de Coalición Electoral Total para postular candidaturas a diputados locales, ayuntamientos y juntas municipales que celebran los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Revolución Democrática, de fecha 18 de enero de 2021, constante de 53 fojas cada una (sic). - - -
7. Copia certificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al Dictamen que presenta la Comisión Revisora de Convenios de Coalición, respecto de la solicitud de Registro del Convenio de Coalición integrada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Revolución Democrática, para contender en las elecciones de diputaciones locales, ayuntamientos y juntas municipales, por el principio de mayoría relativa para el proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, de fecha 18 de enero del 2021, constante de 23 fojas impresas por ambos lados de sus caras (sic). - - -
8. Copia simple de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al Dictamen que presenta la Comisión Revisora de Convenios de Coalición, respecto de la solicitud de Registro del Convenio de Coalición integrada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Revolución Democrática, para contender en las elecciones de diputaciones locales, ayuntamientos y juntas municipales, por el principio de mayoría relativa para el proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, del fecha 18 de enero del 2021, constante de 30 fojas impresas por ambos lados de sus caras (sic). - - -

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - -

c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche,



se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: - - - - -

- 1. Original del Escrito de Tercero Interesado de fecha 17 de junio de 2021, firmado por la C. Candelaria Margarita Balmes Moreno, en su carácter de Representante de MORENA y de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Campeche", ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 13 fojas (sic). - - - - -

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Jorge Antonio Puc Cohuo, presidente del Consejo Electoral Distrital 17, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas. - - - - -

jornada electoral		
147B	155B	169B
147C2	155C1	169C1
148C1	156C1	173C2
150B	160B	174B
150C1	162B	175B
153B	162C1	176B
153C1	164B	149C1
154B	164C1	

- Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas. - - - - -

Acta de Escrutinio y Cómputo
164 B



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



- Copias certificadas de las hojas de incidentes de las casillas. -----

Hoja de Incidencias		
147B	155B	169B
147C2	155C1	169C1
148C1	156C1	173C2
150B	160B	174B
150C1	162B	175B
153B	162C1	176B
153C1	164B	149C1
154B	164C1	

- Copia certificada del acta de circunstanciada de conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Electoral Distrital 17, con sede en Calkiní, Campeche. -----
- Informe a esta autoridad el día y la hora que **inició y concluyó el cómputo de la elección de gubernatura**. -----
- Copia certificada del listado de las casillas que fueron objeto de recuento.-----

Así mismo, se requiere mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, las listas nominales de las secciones electorales: -----

Casillas	
147B	160B
147C2	162B
148C1	162C1
150B	164B
150C1	164C1
153B	169B
154B	169C1
155B	173C2
155C1	174B
156C1	175B
149C1	176B



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Hágansele saber que cuentan con el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley.- - - - -

TERCERO: Toda vez que, dentro del expediente que refiere al Dictamen de Cómputo Final de la Elección de Gobernatura del Estado de Campeche, Declaración de Validez de la Elección y de la Gobernatura Electa, se encuentran las siguientes actas:- - - - -

- Acta de la jornada electoral de la casilla.- - - - -

Acta de Jornada Electoral
153 C1

- Actas de escrutinio y cómputo de las casillas.- - - - -

Acta de Escrutinio y Cómputo
148 C1

- Hojas de incidentes de las casillas. - - - - -

Hoja de Incidentes	
153 C1	153 C1

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por oficios al Consejo Electoral Distrital 17, con sede en Calkiní, Campeche y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva; a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con esta fecha (11 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----